

Declaración del Grupo de trabajo de Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos al final de su visita a Argentina

28 de febrero de 2023

Introducción

En nuestra calidad de expertas del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos, hoy hemos finalizado nuestra visita a Argentina (del 16 al 28 de febrero). La delegación estuvo compuesta por la Presidenta, Pichamon Yeophantong, y por Fernanda Hopenhaym Cabrera. Agradecemos al Gobierno de la República Argentina por su apoyo en la facilitación de esta visita y por su disposición a abordar cuestiones de empresas y derechos humanos, y en particular al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, por su cooperación en la organización de la misma. El objetivo ha sido identificar iniciativas, oportunidades y desafíos para implementar los [Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos](#) (“Principios Rectores”) en Argentina, con el fin de prevenir y fortalecer la protección contra los abusos a derechos humanos relacionados con la actividad empresarial, en línea con los Principios Rectores.

Durante nuestra visita, nos hemos reunido con diferentes representantes de alto nivel del Gobierno de la Nación, incluyendo el Vicecanciller del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el Jefe de Gabinete de Asesores del Presidente de la Nación, altos representantes de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Comité Asesor del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (PNAEDH), así como representantes de los siguientes Ministerios: Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Economía; Mujeres, Géneros y Diversidad; Ambiente y Desarrollo Sostenible; Obras Públicas; Desarrollo Social; Justicia y Derechos Humanos. Adicionalmente nos reunimos con representantes de la Oficina Anticorrupción, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, la Agencia Nacional de Discapacidad y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

Además, mantuvimos reuniones con representantes de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y representantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, incluyendo al Secretario General a cargo de la Secretaría de Justicia Ambiental, y el Secretario General a cargo de la Secretaría Judicial N° 1 y miembro de la Comisión de Acceso a Justicia, así como los Secretarios y las Secretarías de todas las Vocalías de la Corte Suprema. También nos reunimos con representantes del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa. A nivel subnacional, nos reunimos con representantes de gobiernos provinciales y locales de la Provincia de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Neuquén y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En Catamarca, nos reunimos con el Gobernador de la provincia.

Asimismo, nos reunimos con miembros de asociaciones empresariales y cámaras de comercio, así como representantes de una variedad de empresas, tanto públicas como privadas, de capital argentino y también internacional, así como pequeñas y medianas empresas, incluyendo Aerolíneas Argentinas, Arredo, Banco Hipotecario, Banco Supervielle, Farmacity, Grupo Sancor Seguros, MARA, Newmont, Pampa Energía, Pluspetrol, Scienza Argentina, Securitas, TGN, TGS, Total Austral, Yamana Gold e YPF. Durante la visita nos reunimos con representantes de organizaciones de la sociedad civil, personas defensoras de derechos humanos, personas de comunidades afectadas y pueblos indígenas, personas trabajadoras y representantes sindicales de varias provincias.

Agradecemos a todas las personas, comunidades, organizaciones y empresas que se han reunido con nosotras, y en algunos casos desplazado largas distancias, para compartir sus experiencias y entablar un diálogo abierto y franco sobre las iniciativas, oportunidades, retos y problemáticas actuales en relación con la aplicación de los Principios Rectores. Nos gustaría también agradecer el apoyo brindado por la Oficina de la Coordinadora Residente de Naciones Unidas. En nuestra declaración, quisiéramos esbozar algunas observaciones iniciales de nuestra visita. Nuestro informe de visita oficial se presentará en el 53º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en junio de 2023 e incluirá observaciones y recomendaciones adicionales y más detalladas.

Contexto general

La visita del Grupo de Trabajo tuvo lugar durante un año electoral, marcado por una crisis económica en curso, con registros de una tasa de inflación del 94,8% en 2022, la cifra anual oficial más alta desde 1991, según datos del INDEC. A pesar del impulso para la recuperación económica tras la pandemia de COVID-19, la tasa de pobreza de Argentina sigue siendo elevada, ubicándose en el 36,5% de la población en 2022 de acuerdo al INDEC. La pobreza se concentra en determinadas regiones, sobre todo en provincias del Norte del país, siendo los Pueblos Indígenas especialmente afectados por la desigualdad social, la marginación económica y el racismo estructural. Todo esto en un contexto de episodios de excesivo endeudamiento externo y las sucesivas crisis financieras resultantes.

A pesar de los notables avances que Argentina ha logrado en relación con la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y, en particular, con la incorporación de la perspectiva de género y la inclusión social en las políticas públicas y desarrollos legislativos, hay grupos dentro del país que siguen en permanente rezago. A estas realidades subyace un modelo de desarrollo basado en la sobreexplotación de los recursos naturales que se ha traducido en, *inter alia*, un crecimiento de la megaminería, la extracción convencional y no convencional de hidrocarburos y la agroindustria. Aunque estos sectores generan una considerable actividad económica, también han suscitado graves vulneraciones de derechos humanos.

Además, los intereses a veces contrapuestos de las empresas, el Estado y los actores sociales generan frecuentemente conflictos socioambientales, lo cual ocurre en un contexto de gran asimetría de poder entre las partes. Este desafío se ve claramente en las experiencias de las comunidades y Pueblos Indígenas en áreas rurales y semirurales, así como en áreas de pobreza urbana. El Grupo de Trabajo recibió ejemplos sobre desalojos de familias viviendo en asentamientos irregulares en ciudades como Buenos Aires y la falta de provisión de servicios básicos como transporte y electricidad.

Tal y como establecen los Principios Rectores, todas las empresas – independientemente de su tamaño y sector – tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, mientras que los Estados tienen el deber de proteger contra las violaciones de los derechos humanos cometidas en su territorio y/o jurisdicción por terceros, incluidas las empresas. Las reuniones y consultas realizadas durante esta visita han puesto de manifiesto de forma abrumadora la necesidad de que las empresas hagan más para cumplir con su responsabilidad, así como de que los gobiernos, en todos los niveles de la administración, creen conciencia, brinden orientación, y garanticen la implementación y el cumplimiento de estos deberes y responsabilidades.

Observaciones sobre las obligaciones estatales en materia de empresas y derechos humanos

La iniciativa del gobierno nacional de desarrollar un Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos (PAN) es prometedora. Sin embargo, muchos de los actores de diversos sectores con los que dialogamos no conocían el proceso del PAN o no habían sido incluidos en los espacios de participación. Preocupa particularmente la falta de información hacia pueblos y comunidades indígenas, sociedad civil, y el propio sector privado, lo cual recomendamos se aborde a la brevedad posible para garantizar una amplia participación en el proceso de elaboración del PAN.

Asimismo, el Grupo de Trabajo identificó una falta generalizada de conocimiento acerca de los Principios Rectores, particularmente a nivel de las autoridades provinciales y también en algunas instancias nacionales. Recomendamos al gobierno nacional redoblar esfuerzos en difundir este estándar con el fin de lograr mayor compromiso e involucramiento de los sujetos obligados en materia de derechos humanos a lo largo y ancho del país. Esto incluye una designación adecuada de recursos y desarrollo de planes de capacitación del funcionariado.

Entendiendo las complejidades de un estado federal, observamos la buena voluntad de todas las partes de colaborar en temas de derechos humanos. Sin embargo, nos preocupa la falta de coordinación entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales, particularmente en materia de gestión de los recursos naturales y los territorios, y su impacto directo en los derechos humanos. Instamos a las autoridades argentinas en todos los niveles a coordinar mejor en la distribución de competencias. Igualmente detectamos la necesidad de difundir información clara, precisa y culturalmente adecuada sobre este particular a las personas titulares de derechos, especialmente a los Pueblos Indígenas y comunidades locales.

Hemos visto positivamente un esfuerzo de trabajo concertado entre algunos ministerios y agencias gubernamentales. A pesar de ello, aún parece haber falta de coordinación, superposición o insuficiente claridad en la asignación de facultades en algunos temas clave para la agenda de empresas y derechos humanos, como la gestión del agua, la aplicación de leyes vinculadas a la materia ambiental, o el manejo territorial. Es importante destacar, además, la necesidad de fortalecer algunas instituciones clave como el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, las fiscalías de delitos ambientales, y las secretarías de derechos humanos, con un énfasis particular en el nivel provincial.

Finalmente, el Grupo de Trabajo ha identificado una importante brecha de implementación y de fiscalización de los marcos legales y regulatorios en todos los ámbitos. Si bien el país cuenta con numerosas protecciones constitucionales en materia de derechos humanos, ha ratificado un gran número de convenios internacionales relevantes y tiene mayormente leyes y reglamentaciones adecuadas, en las conversaciones que hemos sostenido con el sector privado, la sociedad civil, comunidades locales y pueblos indígenas, y en documentación recibida, se reporta que existen vacíos institucionales, incumplimientos sistemáticos de los citados marcos legales y brechas generalizadas en las funciones regulatorias de las autoridades estatales. Es urgente que el Estado Argentino en toda su órbita aborde esta problemática sistémica.

Observaciones sobre la responsabilidad de las empresas en materia de derechos humanos

Los representantes del sector privado destacaron durante la visita el escaso conocimiento sobre los Principios Rectores y la debida diligencia en materia de derechos humanos dentro de la comunidad empresarial, lo cual adjudican en gran medida a la ausencia de marcos normativos claros sobre empresas y derechos humanos, así como de la falta de evaluación y seguimiento de lo que deben emprender para cumplir con sus responsabilidades.

En la mayoría de los casos las empresas tienden a centrarse más en la responsabilidad social corporativa o la filantropía que en una conducta empresarial respetuosa de los derechos humanos. Asimismo, observamos que un buen número de empresas tiene políticas de género y diversidad o de sostenibilidad; sin embargo, éstas deberían integrarse en una política de derechos humanos más amplia y no tratarse separadamente. El Grupo de Trabajo también señala que, con relación a aquellas empresas que sí conocen los Principios Rectores y en cuyos sectores los impactos negativos sobre los derechos humanos pueden emanar no sólo de los operadores sino también de los proveedores de servicios relacionados, existe una necesidad palpable de mayor claridad sobre cómo realizar la debida diligencia en materia de derechos humanos a lo largo de las cadenas de valor en diferentes contextos.

Observamos que estas lagunas de conocimiento sobre los Principios Rectores son especialmente prominentes entre las empresas de titularidad o participación pública y en las pequeñas y medianas empresas (PYMEs). Estas últimas tienen además recursos más limitados en comparación con las empresas multinacionales o las grandes empresas nacionales para abordar las expectativas establecidas en los Principios Rectores. Lo que esto indica es la necesidad crítica de que los gobiernos proporcionen una orientación más clara al sector privado, así como formación práctica sobre empresas y derechos humanos para avanzar hacia el cumplimiento de la responsabilidad empresarial de respetar. En términos generales, identificamos que las empresas no están realizando procesos de debida diligencia conforme a los Principios Rectores.

En cuanto a la influencia empresarial en las esferas política y regulatoria, el Grupo de Trabajo recibió denuncias de problemas relacionados con el conflicto de interés y la “puerta giratoria”, que ponen en entredicho la transparencia y la integridad de los procesos de elaboración de políticas públicas y las funciones reguladoras en todos los niveles. Diversos actores también expresaron su preocupación por cómo los intereses empresariales y políticos pueden afectar negativamente a la independencia de los mecanismos judiciales y de derechos humanos a nivel provincial y municipal, con falta de claridad sobre la responsabilidad empresarial, dando lugar a abusos de derechos humanos.

Observaciones sobre el acceso a la justicia y reparación

El Grupo de Trabajo observa con preocupación importantes retos en materia de acceso a la justicia y a mecanismos efectivos de reparación para abusos de derechos humanos relacionados con la actividad empresarial. La ausencia de rendición de cuentas y la impunidad han generado una situación de desconfianza en el sistema de justicia nacional y provincial por parte de la población afectada. Hemos recibido también denuncias de acoso judicial a las personas defensoras de derechos humanos, líderes indígenas, representantes sindicales y otras personas en riesgo de vulnerabilidad, lo cual instamos sea abordado de forma urgente y expedita.

Mecanismos judiciales estatales

Felicitemos los esfuerzos en materia de justicia transicional que ha desplegado Argentina, en relación con las políticas promulgadas y los juicios contra empresas cómplices en crímenes de lesa humanidad. Esto sin duda consolida el liderazgo regional del país en esta materia. No obstante, todavía existen barreras para garantizar el litigio efectivo y el enjuiciamiento oportuno de estos casos penales y civiles.

Asimismo, celebramos los avances identificados en la jurisprudencia nacional en materia ambiental y laboral. El Grupo de Trabajo invita a que se considere que la redistribución de la carga de la prueba en las acciones judiciales por actos discriminatorios en las relaciones laborales, tal como establece la jurisprudencia emergida de los casos “Pellicori” y “Sisnero” sea ampliada a los casos de carácter ambiental.

Del mismo modo, instamos al Estado a garantizar el efectivo cumplimiento de las sentencias judiciales vinculadas a la materia de empresas y derechos humanos, y a continuar avanzando en los procesos que se encuentra actualmente en curso en las diversas instancias judiciales, garantizando la imparcialidad y protección de los mecanismos de reparación contra toda forma de corrupción o intento político de influir en el resultado, tal como indican los Principios Rectores.

En materia de acceso, fuimos informadas de manera repetida de las dificultades para acceder a la justicia que enfrentan grupos o poblaciones en riesgo de vulnerabilidad, particularmente los Pueblos Indígenas. Entre los obstáculos figuran la complejidad del sistema, que dificulta que las víctimas sepan a qué oficina dirigirse y a qué nivel administrativo, así como el coste de los desplazamientos cuando las víctimas se encuentran en zonas remotas. De igual manera, se observó la falta de adecuación cultural de forma consistente a través del sistema de justicia.

Mecanismos estatales no judiciales

Vemos con buenos ojos el trabajo que está llevando a cabo la Defensoría del Pueblo de la Nación, sin embargo, hemos identificado la urgencia de que el Congreso de la Nación designe una persona titular, puesto que se encuentra vacante desde 2009. Asimismo, hemos observado la necesidad de facilitar y promover una mayor y mejor coordinación entre las defensorías provinciales y la defensoría nacional.

Argentina estableció un Punto Nacional de Contacto, como Estado signatario de las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, tras su adhesión en 1997 a la Declaración sobre Inversiones Internacionales y Empresas Multinacionales de la OCDE. Sin embargo, este mecanismo tiene asignados recursos insuficientes y permanece siendo ampliamente desconocido para los actores con los que el Grupo de Trabajo se reunió durante la visita.

Mecanismos no estatales

El Grupo de Trabajo ha comprobado de primera mano el desconocimiento generalizado de lineamientos establecidos en los Principios Rectores sobre mecanismos de reclamación a nivel empresarial, más allá de la existencia de algunas líneas de queja o protocolos de atención para cuestiones específicas como el acoso sexual o laboral. Instamos a las empresas a realizar acciones de reparación cuando sea pertinente y a establecer o participar en mecanismos de reclamación eficaces

a nivel operativo, incluyendo a través del soporte proporcionado por asociaciones empresariales o grupos multiactor.

Áreas temáticas destacadas

Durante su visita, el Grupo de Trabajo recibió información muy vasta sobre problemáticas en materia de derechos humanos y empresas. Estos documentos y testimonios abarcaron las siguientes áreas temáticas, que resultaron recurrentes en las reuniones y consultas con diferentes actores: derechos de los Pueblos Indígenas, trabajo, género y diversidad, personas con discapacidad, medio ambiente y recursos naturales, y salud. Es importante subrayar, no obstante, que no se trata de una lista exhaustiva. Hemos sido, por ejemplo, alertadas sobre cuestiones emergentes relacionadas con proyectos de inversión extranjera, financiación para el desarrollo y nuevas tecnologías digitales que esperamos abordar en el informe final.

1. Derechos de los Pueblos Indígenas

Ordenamiento territorial

El Estado nacional ha reconocido a 1822 comunidades en toda la Argentina, de las cuales menos de la mitad tienen culminado el relevamiento de sus territorios, como lo ordena la Ley 26.160 de Emergencia Territorial Indígena sancionada en 2006 y prorrogada por última vez por el Decreto 805/2021. Si bien el Grupo de Trabajo valora la sanción de esta ley que impide los desalojos de las comunidades, preocupa el riesgo jurídico que supone para las comunidades la prórroga por decreto. Por otra parte, el Grupo de Trabajo ha recibido denuncias que dan cuenta de que, incumpliendo con la normativa, aún se realizan desalojos de las comunidades –en muchos casos violentos– particularmente para habilitar proyectos de gran extensión territorial (por ejemplo, en industrias extractivas y desarrollos inmobiliarios) y que el relevamiento de sus territorios ha sido hasta ahora un proceso lento e ineficiente.

El Grupo de Trabajo alienta al Estado argentino, no solo a avanzar en el ordenamiento del territorio, en consonancia con el Artículo 75, Inciso 17, de la Constitución Nacional y dando cumplimiento al Artículo 14 inc. 2 del Convenio 169 de la OIT (ratificado por Argentina en el año 2000) sino a actuar frente a su obligación de establecer una ley nacional de propiedad comunitaria, y en avanzar en el proceso de titularización. En este sentido, es fundamental que el Estado argentino continúe sus esfuerzos para cumplir con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Lhaka Honhat vs. Argentina* del año 2020.

Racismo estructural, estigmatización y hostigamiento

Aunque el Grupo de Trabajo celebra el reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas en la Constitución Nacional, hemos notado con alarma la discriminación estructural que afecta a las personas de los Pueblos Indígenas, sufriendo mayores índices de pobreza y barreras más acentuadas en el acceso a la infraestructura esencial como salud, electricidad, agua y educación. Las posibilidades de obtener medios de vida adecuados para su desarrollo se ven afectados por la altísima tasa de informalidad laboral y por las dificultades que enfrentan para llevar adelante sus actividades económicas tradicionales debido al avance de la frontera agrícola y de las industrias extractivas.

Asimismo, la estigmatización e invisibilización de los Pueblos y Comunidades Indígenas en la sociedad en general, e inclusive en los medios de comunicación que exacerbaban discursos altamente racistas, es inaceptable y da cuenta de una enorme deuda histórica del Estado y la sociedad argentina con los pueblos originarios. Durante la visita, el Grupo de Trabajo ha recibido una preocupante cantidad de denuncias de desalojos e intervenciones violentas, represión, allanamientos, criminalización y judicialización. Instamos a las autoridades a abordar estos episodios con urgencia y a las empresas a abstenerse de cualquier acción que pudiera verse como hostigamiento o presión sobre los Pueblos Indígenas.

Participación y consulta

El Grupo de Trabajo observó una reiterada vulneración del derecho de los Pueblos Indígenas a la consulta y al Consentimiento Previo, Libre e Informado (CPLI). Reconocemos algunos avances en la materia, como el Manual técnico para la consulta a pueblos originarios en la gestión de bosques y cambio climático elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el muy reciente Decreto 0108 sobre el Procedimiento de Consulta Previa, Libre e Informada Aplicable a las Comunidades Indígenas de la Provincia del Neuquén, que es el primero en el país y sienta un buen precedente. Sin embargo, nos preocupa que el Decreto es aplicable únicamente a comunidades que cuentan con personería jurídica otorgada por autoridades estatales, lo cual contraviene el derecho a la autonomía y al autogobierno establecido en el Convenio 169 de la OIT.

Si bien el Grupo de Trabajo ha escuchado ejemplos de consultas públicas o asambleas participativas, éstas no cumplen con las características estipuladas para el CPLI. Es imperativo que los Estados nacional y provinciales garanticen que los Pueblos y Comunidades Indígenas sean sistemáticamente consultadas con el fin de obtener el consentimiento previo, libre e informado, en todas las actividades empresariales que sean llevadas adelante en las tierras y territorios tradicionalmente ocupados por ellos. Asimismo, alienta a los estados a utilizar protocolos elaborados por o en conjunto con los Pueblos Indígenas.

2. Derechos laborales

Entendiendo el impacto que la inflación y la inestabilidad económica tienen para la agenda de empresas y derechos humanos en el país, el Grupo de Trabajo expresa preocupación por los altos índices de informalidad laboral. Esta informalidad además afecta a aquellos grupos en riesgo de vulnerabilidad como los Pueblos Indígenas, las mujeres, los trabajadores migrantes, tanto interprovinciales como extranjeros, las personas con discapacidad y las personas LGBTI+.

Congratulamos al Gobierno de Argentina por la ratificación en febrero de 2021 del Convenio 190 sobre la Violencia y el Acoso de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), e instamos a avanzar en su reglamentación para una implementación efectiva. Del mismo modo, invitamos al gobierno argentino a considerar la ratificación del Convenio 122 sobre la Política del Empleo.

En lo referente al trabajo infantil, celebramos que Argentina ha ratificado el Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil de la OIT y que asimismo cuenta con legislación que prohíbe el trabajo infantil y protege el trabajo adolescente (Ley 26.390). Sin embargo, nos preocupa que todavía existe una proporción significativa de niños y niñas que trabajan, incluyendo en los sectores agrícolas

y textiles, que ha aumentado especialmente en el contexto de la pandemia. De igual forma, la trata de personas fue identificada como un problema persistente en el país, especialmente en los citados sectores, así como con fines de explotación sexual, lo cual nos inquieta. Reconocemos los esfuerzos realizados por el Estado, incluyendo el establecimiento del Programa Nacional de Reparación de Derechos y de Fortalecimiento de las Competencias Laborales para las Afectadas y Afectados por los Delitos de Trata y Explotación de Personas, así como la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), cuya labor se podría fortalecer con una mayor presencia territorial en todas las provincias. Instamos al gobierno argentino a continuar trabajando sobre este fenómeno y a atenderlo con un abordaje integral.

Por otro lado, el Grupo de Trabajo reconoce la larga trayectoria que tienen las organizaciones sindicales en Argentina, luchando por mejoras en las condiciones de trabajo y los derechos laborales. Asimismo, valoramos la importancia que tienen las negociaciones colectivas y el diálogo social como herramientas para hacer avanzar la conducta empresarial responsable en materia de derechos laborales en el país. Sin embargo, nos preocupa que los niveles de inflación del país focalizan la discusión sobre los convenios colectivos de trabajo en actualizaciones salariales dejando en segundo plano las condiciones de trabajo.

El Grupo de Trabajo también celebra los esfuerzos realizados por distintos sindicatos en acciones de sensibilización y capacitación para sus afiliados sobre salud y seguridad en el trabajo, y recibió con atención sus reclamos sobre la necesidad de contar con mejores herramientas de control y fiscalización por parte del Estado, por ejemplo, en la exposición de personas trabajadoras a sustancias tóxicas o los límites de peso que pueden cargar sin que se traduzca en un perjuicio para su salud.

3. Género, diversidad y derechos de las personas con discapacidad

Desde el Grupo de Trabajo notamos con complacencia que Argentina ha dado avances importantes, normativos y de política pública, en materia de igualdad de género. Destacamos particularmente la Decisión Administrativa 1744/20 de la Jefatura del Gabinete de Ministros de la Nación que establece los Lineamientos para la Igualdad de Género en las Empresas y Sociedades del Estado, los cuáles aplican a la gestión de las empresas y de las sociedades con participación estatal.

El funcionariado público a nivel nacional y provincial, así como personas representantes de empresas de participación estatal, parecen tener conocimientos sobre la materia y muestran compromiso para la implementación de estos lineamientos, así como de leyes y políticas vinculadas a la igualdad de género y la inclusión de las personas LGBTI+. Asimismo, observamos importantes avances en la implementación de la Ley 27.499 (Ley Micaela) para la capacitación de las personas funcionarias en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, sobre todo a nivel de los poderes federales. Vemos también de forma positiva el Programa Nacional Igualar (Res. 220/2020) del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, incluyendo el Sello Igualar.

Observamos la importancia de la Ley 27.636 Diana Sacayán-Lohana Berkins, para la inclusión de las personas trans en la planta laboral del sector público nacional, sin embargo, escuchamos reportes de que la mayoría de las instituciones, incluyendo a nivel provincial, se encuentran actualmente en incumplimiento de la misma. Esperamos continúen los esfuerzos para alcanzar la implementación completa.

De igual manera, las empresas del sector privado tienen, en la mayoría de los casos, alguna iniciativa con perspectiva de género, especialmente relacionadas con mayor participación de mujeres en la planta laboral, capacitaciones internas y protocolos de prevención y atención del acoso sexual y/o laboral. En algunos casos también observamos esfuerzos vinculados con el combate a la discriminación de las personas LGBTI+ y la creación de espacios de trabajo más inclusivos.

Por otra parte, observamos con preocupación la falta de políticas de inclusión de personas con discapacidad en muchas de las empresas, incluyendo de participación estatal, con las que dialogamos. La Ley 22.431 establece un cupo laboral del 4% para personas con discapacidad del total de empleados del Estado nacional. Según datos recibidos por el Grupo de Trabajo, en la actualidad, a más de 40 años de su sanción, el porcentaje de personas con discapacidad en la planta laboral estatal ronda el 0.6%. Llamamos al gobierno nacional y gobiernos provinciales a establecer políticas claras de inclusión, con accesibilidad adecuada y salarios competitivos para las personas con discapacidad.

4. Recursos naturales y derecho a un ambiente saludable

En el transcurso de su visita, el Grupo de trabajo recibió numerosas denuncias vinculadas al tema ambiental. Se nos ha informado de irregularidades y fallas sistemáticas producidas durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, cuyos efectos podrían ser irreversibles para el planeta y generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos.

Se han enfatizado asimismo las preocupaciones en materia de acceso al agua limpia y potable, en vista de su importancia para la salud de las comunidades, así como sus repercusiones en los medios de subsistencia, la alimentación y los ecosistemas, especialmente en aquellas provincias con actividades extractivas y de agronegocios a gran escala. Por ejemplo, en Neuquén y Chaco, la carencia del agua ha sido exacerbada por la utilización de productos químicos que presuntamente están contaminando los cursos de agua locales. Estos problemas ponen aún más de relieve la falta de infraestructura adecuada que garantice a las comunidades remotas el acceso al agua limpia y potable en estas y otras provincias. En efecto, muchas Comunidades Indígenas de distintas provincias del país manifiestan con preocupación que sus territorios están en peligro no solo de ocupación, sino de destrucción de la biodiversidad por amenazas de distintas industrias.

El Grupo de trabajo ha podido asimismo observar los efectos de la deforestación y la pérdida de biodiversidad en algunas regiones, y cómo estos afectan de manera desigual a las comunidades en riesgo de vulnerabilidad. Del mismo modo, nos preocupa la información recibida acerca de la presunta falta de protección efectiva y los subsecuentes impactos negativos en áreas protegidas en algunas provincias del país, particularmente en zonas glaciares y periglaciares en Catamarca y San Juan, por ejemplo, en la mina Veladero, y en zonas de humedales en Chaco y Corrientes. Estas tendencias resultan alarmantes en vista de que problemáticas ambientales como la contaminación del agua, aire y suelos, así como la degradación causada por el desmonte y los monocultivos agrícolas y forestales, exacerbaban los efectos del cambio climático.

En un contexto de transición energética asociada justamente a la crisis climática, hemos identificado un aumento significativo en la extracción no convencional de hidrocarburos y de minerales como el litio, lo cual presenta grandes desafíos en materia de derechos humanos y de impactos ambientales. El Grupo de Trabajo escuchó con preocupación las consecuencias negativas que ya están experimentando las personas y comunidades en diferentes provincias, particularmente Neuquén,

Catamarca, Jujuy y Salta. Llamamos al Estado argentino a cumplir con su función reguladora y de protección de los derechos humanos y garantizar el CPLI, y a las empresas a respetar y ejercer la debida diligencia en derechos humanos durante toda la vida de los proyectos.

De igual forma, hemos recibido serias denuncias sobre el desplazamiento de comunidades tradicionales y de Pueblos Indígenas causados por proyectos de energías renovables, incluyendo presas hidroeléctricas y parques eólicos. Los impactos son diversos, desde la pérdida de medios de vida hasta afectaciones en las prácticas culturales.

Finalmente, hemos sido informadas de casos de ataques contra personas defensoras de derechos humanos, incluyendo criminalización de la protesta. Un ejemplo preocupante lo constituyen las denuncias recibidas por el Grupo de Trabajo sobre hechos de represión ocurridos en la localidad de Andalgalá, provincia de Catamarca, en mayo de 2022, que derivaron en la detención y judicialización de vecinos y vecinas que se oponen al proyecto minero MARA. Exhortamos a las autoridades competentes a garantizar el derecho a la defensa de los derechos humanos en todo el país y a crear mecanismos para la protección de las personas defensoras.

5. Derecho a la salud

El Grupo de Trabajo recibió con alarma reportes de afectaciones severas en el contexto de las operaciones empresariales en sectores productivos de gran peso para la economía del país. Particularmente, nos preocupa el uso extendido de biocidas en locaciones con poblaciones cercanas y los daños a la salud provocados por las derivas de estos químicos. Por ejemplo, según información recibida por el Grupo de Trabajo en el transcurso de la visita, en las localidades de Presidencia Roca y Pampa del Indio en la Provincia de Chaco, unas 700 personas fueron hospitalizadas en 2021 tras fumigaciones aéreas y terrestres realizadas en el establecimiento Don Panos de la empresa Unitecbio. Resulta llamativo para el Grupo de Trabajo la persistencia de padecimientos digestivos, cutáneos, respiratorios y vinculados a la salud reproductiva en áreas impactadas por el uso de estos biocidas, habiendo recibido reportes asimismo de una alta incidencia de cáncer. Es crítico que el Estado argentino redoble esfuerzos para garantizar la protección de la salud de las personas que habitan estas zonas, incluyendo mayores regulaciones y fiscalización a las empresas que operan con estos químicos. Es igualmente crucial que las empresas cumplan con su responsabilidad de respetar los derechos humanos, abstenerse de ejercer daño y proveer reparaciones cuando este daño ocurre.

El Grupo de Trabajo también observó impactos negativos al derecho a la salud en regiones mineras y petroleras, recibiendo extensa información sobre afectaciones derivadas del consumo de agua presuntamente contaminada con metales pesados, así como por el incremento en el polvo y sus consiguientes consecuencias en el sistema respiratorio de las poblaciones vecinas.

Además de los impactos físicos mencionados, pudimos ver de primera mano las afectaciones al derecho a la salud psico-socio-emocional de las personas que conviven con estas industrias y la incertidumbre permanente en cuanto a su salud física, su seguridad territorial, económica, hídrica y alimentaria.

Es impostergable que el Estado argentino realice monitoreos constantes al derecho a la salud, ya que no se cuenta con datos oficiales que permitan tener un conocimiento certero de las afectaciones y tomar medidas adecuadas para la atención. Asimismo, el Grupo de Trabajo identificó la necesidad de

ampliar el acceso a la salud en localidades rurales y semirurales del país. Recibimos reportes de clínicas o puestos sanitarios sin suficientes insumos, personal médico especializado, ambulancias y con mala conectividad, lo cual deja en riesgo a las personas de Pueblos Indígenas y comunidades históricamente marginadas.

Por otra parte, observamos desafíos en las garantías de protección a la salud vinculadas a las industrias de alimentos ultraprocesados y bebidas azucaradas, particularmente en cuanto a la implementación de la Ley N° 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable (llamada comúnmente ley de etiquetado frontal). El Grupo de Trabajo recibió denuncias de interferencias por parte de la industria las cuáles instamos sean investigadas y abordadas adecuadamente por las autoridades competentes.

Conclusiones

Aún queda mucho por hacer para la protección de los derechos humanos en el contexto de la actividad empresarial en Argentina y la implementación de los Principios Rectores. El país cuenta con un marco normativo vasto, sin embargo, su implementación y la debida fiscalización son muy limitadas a nivel nacional y provincial. El acceso a la justicia y remediación es también un desafío que persiste, así como las cuestiones de participación pública e inclusión. Las poblaciones históricamente vulneradas, particularmente los Pueblos Indígenas, se encuentran en un estado de riesgo permanente y esto debe ser subsanado urgentemente.

El Estado argentino necesita dar pasos firmes para cumplir con sus obligaciones como sujeto garante y como regulador de las empresas, tanto desde los poderes nacionales, como provinciales y locales. Debe establecer expectativas y requisitos claros de respeto de los derechos humanos y el ambiente para las empresas que operan o deseen tener actividad en el territorio nacional. El compromiso del gobierno argentino con la creación de un PAN brinda una oportunidad para concientizar a diversos actores acerca de las problemáticas observadas por el Grupo de Trabajo en esta visita y sobre todo para comenzar a tomar las medidas necesarias para su abordaje. Sin embargo, se necesitarán numerosas iniciativas en varios frentes para traducir los compromisos expresados en materia de empresas y derechos humanos en acciones concretas.

Agradecemos nuevamente la invitación del gobierno nacional para que realicemos esta visita oficial, así como la disposición de las provincias visitadas, con el fin de que realicemos observaciones y brindemos recomendaciones para mejorar la situación de los derechos humanos en el contexto de la actividad empresarial en Argentina.